PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN LISTA CORTA
ILC 05-2025

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.

1. GENERALIDADES.

El Gerente General de la sociedad SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE, S.A.S., SOMOS RIONEGRO S.A.S., en usos de sus facultades estatutarias, de conformidad con el Manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No 001 del 16 de marzo de 2021 de la Junta Directiva, se permite invitar a las siguientes personas jurídicas a participar dentro del proceso de la referencia:

No	EMPRESA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN ELECTRONICA
1	NOVAGRID S.A.S	900.788.070-2	Julián Alberto Ramos C.	Calle 28 # 53-59 Bello – Antioquia	info@novagrid.co
2	ENERGITECH S.A.S	901.875.934-7	Luis Fernando Morales	Calle 49 sur 45-300 of 1113 Medellin- Antioquia	energitechsas@gmail.com.co
3	FLUXES INGENIERIA S.A.S.	901.255.513-1	Jorge Mario Restrepo	Cll 49 sur# 45A-300 Zona 8, Envigado-Antioquia	gerencia@fluxes.com.co

1.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

El Proveedor debe atender el crecimiento de la infraestructura del municipio, sin costo adicional para la Entidad.

1.3 COMUNICACIONES E IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones expedidas por los Proponentes o por terceros y cargadas a la plataforma, para efectos del Proceso de Contratación, con el fin de ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados, cargados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente documento, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse, cargarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Todo ello en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deberán cargarse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, salvo en caso de que la plataforma presente problemas, caso en el cual los proponentes deberán enviar al siguiente correo electrónico juridica2@somosmovilidad.gov.co dichos documentos, todo ello dentro de los términos establecidos en el cronograma y adjuntar Certificado de Indisponibilidad de la plataforma.

La comunicación debe contener:

a. El número del Proceso de Contratación
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
d. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 5 del presente documento.

1.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE	LUGAR
Invitación a Proponentes	03 de diciembre de 2025	La secretaría general en su rol jurídico.	Correo electrónico
Estudios previos y prepliego de condiciones	03 de diciembre de 2025.	La secretaría general en su rol jurídico.	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Presentación de observaciones	05 de diciembre de 2025.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 2.00 horas
Respuesta a las observaciones y aclaraciones solicitadas	09 de diciembre de 2025.	Comité Estructurador y Evaluador	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Pliego Definitivo	09 de diciembre de 2025.	La secretaría general en su rol jurídico.	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Entrega de propuestas	12 de diciembre de 2025.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 12:00 horas
Evaluación de las propuestas y Traslado informe de evaluación preliminar.	17 de diciembre de 2025.	Comité Estructurador y Evaluador	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanar requisitos habilitantes	19 de diciembre de 2025.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas, informe de evaluación final y Aceptación de la oferta	23 de diciembre de 2025	Comité Estructurador y Evaluador - Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Contrato y legalización	24 de diciembre de 2025.	Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto –	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.

		Proponente seleccionado	

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO QUE CONTRATAR

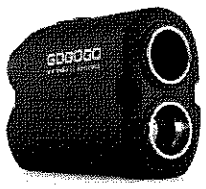
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.

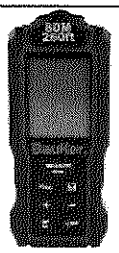
2.2. ALCANCE.

El alcance de la presente propuesta busca efectuar el levantamiento georreferenciado del inventario de activos eléctricos del sistema de alumbrado público e implementación del sistema de información del alumbrado público (SIAP) del municipio de Rionegro, según lo previsto en la resolución 40150 de 2024 del ministerio de minas y energía y Resolución 101 013 de 2022.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el desarrollo de las actividades se disponen de los siguientes recursos:

Equipo	Descripción / utilización	Características	Imagen del equipo
Telémetro **Marca Gogogo Sport Vpro Láser**	Es un dispositivo capaz de medir distancias de forma remota / utilizado para medición de interdistancias entre postes, alturas de montaje de luminarias, ancho de vías	Rango de medición de ángulo ±45° Rango de distancia de medición 5-650Y Precisión ±1 yarda Tipo láser 905nm (seguro para los ojos) 1 Yarda = 0.9144 Metros	

Medidor de distancia láser	Es un dispositivo capaz de medir distancias de forma remota / utilizado para medición de interdistancias entre postes, alturas de montaje de luminarias, ancho de vías	Medidor digital de 80 a 100m de rango.	
Odómetro **Marca Redline**	Es un instrumento de medición que calcula la distancia total o parcial recorrida por un objeto o cosa en la unidad de longitud en la cual ha sido configurado / Utilizado para medir interdistancias y anchos de vía	Diámetro rueda: 12.5-pulg. Rueda con goma mango de aluminio telescópico de bloqueo rígido se extiende de 22-pulg a 40-pulg longitud. El contador de 5 dígitos medirá precisamente hasta 9 999 pies y 11 pulgadas. Mango de pistola no deslizante con soporte plegable.	 
Lienza métrica **Marca Stanley o Redline**	Una cinta métrica, un flexómetro o simplemente metro es un instrumento de medida que consiste en una cinta flexible graduada y que se puede enrollar, haciendo que el trabajo sea más fácil. También con ella se pueden medir líneas y superficies curvas / Utilizado para medir interdistancias y anchos de vía	50 metros	
Plataforma ARCGIS	ArcGIS es una plataforma geoespacial integral desarrollada por Esri, diseñada para profesionales y organizaciones que trabajan con datos geográficos. Funciona como un conjunto de software, servicios y datos que permiten crear, administrar, analizar, cartografiar y compartir información geográfica. En esencia, ArcGIS ayuda a las organizaciones a comprender y analizar sus datos en un contexto espacial, facilitando la toma de decisiones informadas.	ArcGIS permite: Visualizar mapas interactivos y capas geográficas. Analizar datos espaciales, como patrones de distribución, rutas óptimas o riesgos. Modelar territorios para planificación urbana o ambiental. Integrar datos geográficos con bases de datos (como Excel, SQL o PostgreSQL). Publicar mapas web y servicios SIG (ArcGIS Online o Portal). Recolectar datos en campo con apps móviles (Collector, Field Maps).	 ArcGIS

2.4. METODOLOGIA TECNICA DE LA PLATAFORMA

La plataforma principal para el manejo y desarrollo de la información geográfica será ArcGIS, junto con herramientas complementarias como ArcGIS Pro, Field Maps, Survey123 y ArcGIS Online. Este conjunto es totalmente compatible con la geodatabase institucional IDERio, alojada en el servidor ORACLE de la Alcaldía de Rionegro.

Estas herramientas permiten integrar la información con los sistemas existentes en la administración municipal, facilitando la migración automatizada de datos hacia la geodatabase IDERio. Además, la captura y visualización de la información geoespacial se llevará a cabo conforme a la estructura y codificación establecidas en el estándar ISO 19139 y en el sistema de coordenadas Origen Nacional Magna Sirgas (CTM 12).

La georreferenciación se llevará a cabo utilizando dispositivos que cuenten con tecnología GNSS incorporada. Esto nos permite registrar, en un solo paso, tanto la ubicación geográfica como la información descriptiva de cada punto del inventario. La precisión horizontal esperada es de entre 2 y 5 metros, lo cual es adecuado para propósitos de gestión urbana como el inventario de alumbrado público según estándares internacionales.

Además, gracias al uso de herramientas de la plataforma ArcGIS, los datos se capturarán directamente en el sistema de coordenadas Origen Nacional Magna-Sirgas (CTM12), lo que asegura su compatibilidad con la geodatabase institucional del municipio y evita procesos de conversión de coordenadas posteriores.

ArcGIS, un conjunto de productos de sistemas de información geográfica (SIG) desarrollados por Esri, ofrece una solución completa y totalmente compatible para la administración municipal de Rionegro. La plataforma permite la creación, gestión, análisis y visualización de datos geoespaciales, lo que es fundamental para la planificación urbana, el catastro, los servicios públicos y la toma de decisiones informadas.

Para la presente propuesta, el levantamiento de la información georreferenciada será efectuada en los servidores de la empresa ENERGITECH S.A.S, otorgando al municipio de Rionegro una licencia exclusiva para la visualización, ingreso de información y uso de los aplicativos, por el término de un año posterior a la entrega.

A continuación, se exponen las características de la plataforma de georreferenciación Arcgis:

ARCGIS:

Arquitectura: La arquitectura de ArcGIS es flexible y puede adaptarse a las necesidades de la administración municipal. Se basa en un modelo de sistema de sistemas que integra varios componentes. Los principales son:

- **ArcGIS Pro:** Es la aplicación de escritorio profesional para la creación y edición de datos, mapas y análisis. Se recomienda como la principal herramienta de escritorio, ya que su antecesor, ArcMap, está en proceso de ser retirado.
- **ArcGIS Enterprise:** Una plataforma completa para implementar un SIG en la infraestructura local de la entidad. Permite compartir mapas, datos y aplicaciones dentro de la organización. Incluye componentes como ArcGIS Server para alojar servicios web y ArcGIS Web Adaptor para integrarse con servidores web corporativos.
- **ArcGIS Online:** Es la versión basada en la nube de ArcGIS Enterprise. Funciona como un "software como servicio" (SaaS), lo que significa que Esri gestiona la infraestructura, reduciendo la necesidad de servidores y mantenimiento local.
- **Compatibilidad e Integración** ArcGIS está diseñado para la integración y la interoperabilidad con otros sistemas de información. La administración municipal de Rionegro puede aprovechar esta capacidad para conectar su SIG con sistemas existentes.
- **Integración con Bases de Datos**: Es compatible con una amplia gama de bases de datos, incluyendo sistemas de gestión de bases de datos relacionales como SQL Server, Oracle y PostgreSQL, lo que permite trabajar con datos espaciales y no espaciales en un solo entorno.
- **Integración con Sistemas Empresariales (ERP):** Puede integrarse con sistemas empresariales como SAP, lo que permite habilitar espacialmente aplicaciones corporativas y reducir la redundancia de datos.
- **Formatos de Datos:** ArcGIS admite una gran variedad de formatos de datos geoespaciales, como shapefiles, KML, archivos CSV y servicios OGC (Open Geospatial Consortium), facilitando el intercambio de información con otras entidades y plataformas.
- **APIs y SDKs:** La plataforma ofrece interfaces de programación de aplicaciones (APIs) y kits de desarrollo de software (SDKs) para desarrolladores, lo que permite crear aplicaciones personalizadas y conectar ArcGIS con otras aplicaciones web y móviles.

Survey123

Es una aplicación de **captura de datos basada en formularios** de Esri, diseñada para el trabajo de campo. Permite a los usuarios crear y compartir **"smart forms"** (formularios inteligentes) que pueden ser rellenados en dispositivos móviles, incluso sin conexión a internet. La aplicación está estrechamente integrada con la plataforma ArcGIS, permitiendo que los datos recolectados se almacenen, analicen y visualicen en mapas y dashboards.

ArcGIS Field Maps

Es una aplicación móvil todo en uno de Esri, diseñada para optimizar los flujos de trabajo de campo. Reemplaza y unifica las funcionalidades de las aplicaciones anteriores como **ArcGIS Collector**, **ArcGIS Explorer** y **ArcGIS Tracker** en una sola aplicación, facilitando la visualización de mapas, la recolección de datos, la gestión de activos y el seguimiento de personal.

A continuación, se presenta una serie de imágenes con ejemplos de productos esperados a entregar durante la ejecución del proyecto.

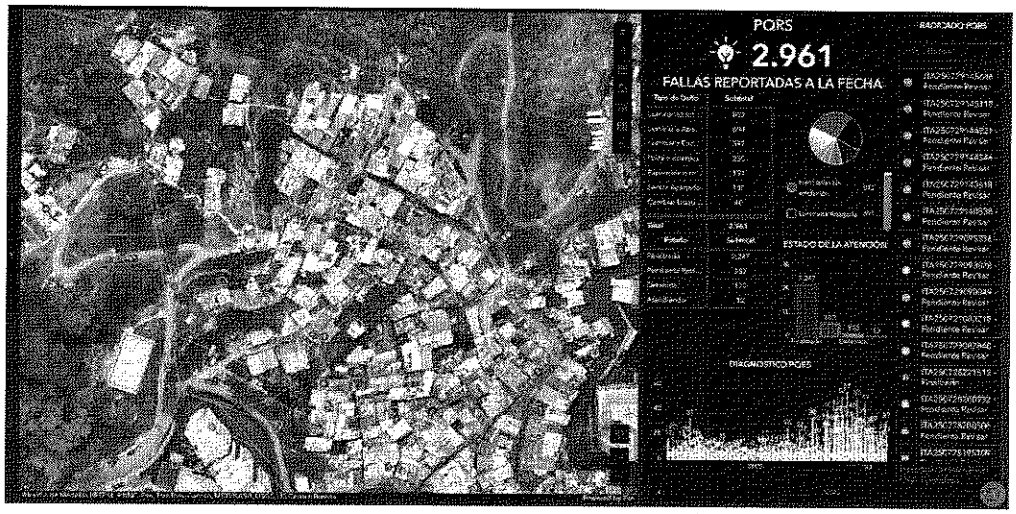


Figura 1. Visualización en tiempo real del levantamiento de información, mediante dashboards interactivos en ArcGIS Online que permiten monitorear el avance porcentual, distribución espacial de los elementos registrados, y alertas de inconsistencias

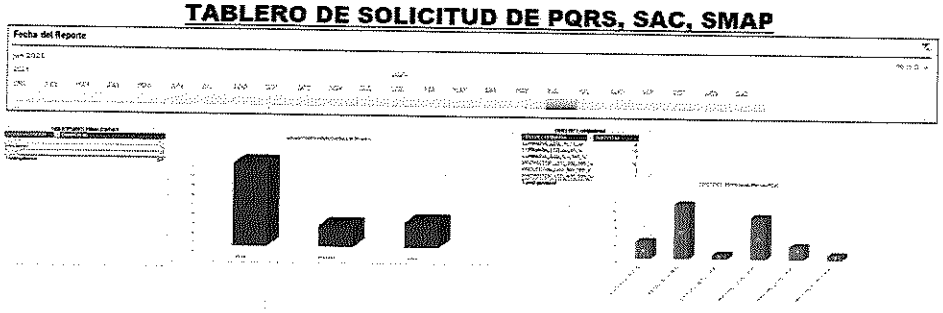


Figura 2. Gráficos dinámicos que resumen estadísticas clave del levantamiento: cantidad de elementos por zona, tipos de luminarias registradas, estados reportados, etc.

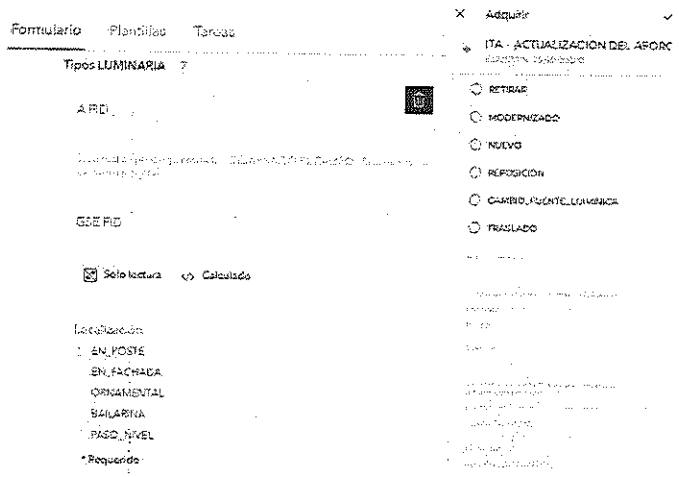


Figura 3. Acceso a los formularios de captura (Survey123 y Field Maps) y aplicaciones moviles utilizadas durante el levantamiento.



Figura 4. Ejemplo de automatización para exportación de datos.

2.5. PLAN DE TRABAJO

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022		
ACTIVIDAD		**Duración (Días)**
ETAPA CONTRACTUAL		**170,0**
Firma del contrato, pólizas, acta de inicio		1,0
Prealistamiento Técnico y Operativo: elementos de medición, equipos de captura de datos, licencias de software de georreferenciación		5,0
Contratación de personal operativo adicional		7,0
Formación y capacitación teórica		2,0
Formación y capacitación en campo		5,0
Comité técnico y seguimiento del proyecto 1		0,5
Comité técnico y seguimiento del proyecto 2		0,5
Comité técnico y seguimiento del proyecto 3		0,5
Comité técnico y seguimiento del proyecto 4		0,5
Comité técnico y seguimiento del proyecto 5		0,5
Comité técnico y seguimiento del proyecto 6		0,5
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GEORREFERENCIACIÓN		

Inventario y georreferenciación	Cantidad Luminarias	120,0
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS (21657 PUNTOS LUMINOSOS) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022	21657 ±2%	120,0
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO		
Sistema de Información De Alumbrado Público	Aplicativos	60,0
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022	1 dashboard 2 APP (AOM + PQRS)	60,0
Consolidación de información		41,0
Consolidación de información		15,0
Presentación de información final		5,0
Observaciones y ajustes		15,0
Entrega oficial de información		6,0

Cronograma tentativo de trabajo

ALCANCE POR ENTREGABLE:

ITEM / ENTREGABLE	ACTIVIDADES
Levantamiento Georreferencido	El levantamiento se entrega en una base de datos georreferenciada (.gdb), estructurada según el esquema aprobado. A través de scripts automatizados, como el mostrado en las imágenes de referencia, se exporta la información a formatos como Shapefile (.shp), KML, Excel, PDF, entre otros, facilitando su uso e integración en distintos entornos.
Georreferenciación en Formato. gdb	refiere a una Geodatabase de Archivos (File Geodatabase), que es el formato de almacenamiento de datos geoespaciales nativo y recomendado por Esri para su software ArcGIS. No es un solo archivo, sino una colección de archivos dentro de una carpeta con la extensión. gdb, que juntos actúan como un contenedor para todos los datos de un proyecto SIG.

Shapefile (.shp	El formato más popular y ampliamente utilizado en la comunidad SIG, compuesto por varios archivos, incluyendo el que almacena la geometría (.shp) y la información de la base de datos (.dbf).
GeoJSON (.geojson	Un formato abierto basado en JSON para codificar estructuras de datos geográficos, muy común para aplicaciones web.
KML/KMZ	Formato utilizado por Google Earth, que también contiene la información de ubicación y geometría.
CAD (.dwg, .dxf)	Al georreferenciar un archivo CAD, ArcGIS puede almacenar la información de transformación en un archivo auxiliar con extensión.wld o en un archivo de proyecto (.mxd para versiones antiguas o el formato nativo de ArcGIS Pro).
Inventario georreferenciado	en formato Excel, con el listado total de elementos georreferenciados, su ubicación,
Fichas técnicas	con la información y registro fotográfico, de los puntos luminosos georreferenciados (formato PDF).
Análisis de los Costos Total de Activos	inventario total del sistema de alumbrado público del municipio (formato excel).
Informe Técnico	resultados de la georreferenciación de los activos (formato PDF).
ENTREGABLES SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP)	El Sistema de Información de Alumbrado Público para el municipio de Rionegro será una solución tecnológica integral que utiliza la tecnología de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) para gestionar de forma eficiente la infraestructura del alumbrado de una ciudad o municipio. Su objetivo principal es optimizar la operación, mantenimiento y planificación de la red, lo que se traduce en un mejor servicio, ahorro de energía y costos, y una gestión más transparente.
Dashboard web	Aforo total de puntos luminosos, distribuidos geográficamente en la división geopolítica del municipio, actualizado en tiempo real (con uso de **APP: actualización de aforo**). Estado en tiempo real de PQRS asociadas al Sistema de Alumbrado Público (con uso de **APP: PQRS SALP Rionegro**). Cantidades de Unidades Constructivas de Alumbrado Público utilizadas por el operador del servicio de Alumbrado Público en: Mantenimiento,

	Modernización, Reposición y/o Expansiones del sistema (con uso de **APP: CANTIDADES SALP Rionegro**). Estado de medidores asociados al Sistema de Alumbrado Público. Seguimiento al Costo del Servicio de Energía Eléctrica del Alumbrado Público. o Indicadores requeridos por el Municipio
APP: actualización de aforo	Aplicativo en la plataforma Fields maps enlazada con ArcGis en donde se actualiza el aforo de puntos luminosos del sistema de alumbrado público y que sirve de insumo para la actualización del aforo de cargas ante el operador de red EPM.
APP: PQRS SALP Rionegro	Aplicativo en la plataforma Survey123 enlazada con ArcGis donde se implementan las PQRS asociadas al SALP del municipio. Esta puede ser utilizada por el municipio, el operador del servicio, la interventoría y la comunidad en general.
APP: CANTIDADES SALP Rionegro	Aplicativo en la plataforma Fields maps enlazada con ArcGis en donde se ingresan las cantidades de Unidades Constructivas de Alumbrado Público utilizadas por el operador del servicio y que deben ser validadas, según procedimiento, por la Interventoría.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se llevará a cabo en la Sede de la Empresa SOMOS Rionegro S.A.S en la Calle 42 # 69a 55 El Porvenir, Rionegro – Antioquia.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/CTE EISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 855.624.756).**

Valor distribuido por entregables, de la siguiente manera:

Entregable	Producto/Actividad	Costo	Iva	Costo Total	Costo total entregable
Entregble 1	**Fase I: Plan detallado de trabajo**	**$ 44.500.000**	**$ 8.455.000**	**$ 52.955.000**	**$ 52.955.000**
	Consulta con partes interesadas	$ 18.500.000	$ 3.515.000	$ 22.015.000	
	Desarrollo del plan de trabajo	$ 26.000.000	$ 4.940.000	$ 30.940.000	
Entregble 2	**Fase II: Recopilacion de informacion levantamiento Georeferenciado**	**$ 387.992.579**	**$ 73.718.590**	**$ 461.711.169**	**$ 461.711.169**
	Recoleccion y Analisis de Información inicial	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000	
	identificación de Activos Electricos Clave	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000	
	Adquisicioón de licencias ARCGIS	$ 15.000.000	$ 2.850.000	$ 17.850.000	
	Selección de equipos de medicion y captura de datos	$ 12.500.000	$ 2.375.000	$ 14.875.000	
	Diseño de fichas de campo y formatos de recopilación	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.000	
	Implementacion de la plataforma GIS para APP captura de datos	$ 40.000.000	$ 7.600.000	$ 47.600.000	
	Diseño de tableros de control de captura de información	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000	
	Recopilacion de información de campo	$ 275.492.579	$ 52.343.590	$ 327.836.169	
Entregble 3	**fase III: Analisis de datos informacion levantamiento Georreferenciado**	**$ 79.500.000**	**$ 15.105.000**	**$ 94.605.000**	**$ 94.605.000**
	Digitalizacion y consolidacion de bases de Datos	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000	
	Depuración, Procesamiento y analisis de la Información	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000	
	Esctructuración y Modelo de Datos	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000	
	Elaboración de mapas tematicos, fichas Tecnicas, UCAP	$ 12.500.000	$ 2.375.000	$ 14.875.000	
	Informe final del inventario Georreferenciado	$ 35.000.000	$ 6.650.000	$ 41.650.000	

	Fase final. Sistema de información de alumbrado Público	$ 207.019.821	$ 39.333.766	$ 246.353.587	
	modelacion y estructuracion de codigos	$ 35.000.000	$ 6.650.000	$ 41.650.000	
	Desarrollo de actividades de sistema de informacion de alumbrado Publico (SIAP)	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000	
	Implementacion de la plataforma GIS para PQRS	$ 35.000.000	$ 6.650.000	$ 41.650.000	
Entregable 4	Implementacion de la plataforma GIS para APP cantidades de UCAP	$ 35.000.000	$ 6.650.000	$ 41.650.000	**$ 246.353.587**
	Implementacion de la plataforma GIS para APP actualizacion aforo	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000	
	Implementacion de la plataforma GIS para el tablero de contol final	$ 40.000.000	$ 7.600.000	$ 47.600.000	
	capacitacion y documentacion	$ 15.000.440	$ 2.850.084	$ 17.850.524	
	puesta en marcha y pruebas	$ 19.019.381	$ 3.613.682	$ 22.633.063	
TOTAL					**$ 855.624.756**

5.2. FORMA DE PAGO.

Actividad	Porcentaje (%)
Pago Anticipado	30
Pago por avance LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS (21657 PUNTOS LUMINOSOS) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.	30
Pago por avance. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.	30
Cierre del proyecto: Informe Final	10
Total	**100**

5.3. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deporte) así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:	1% del valor total del contrato
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturen IVA.
ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO	0.4 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO U. DE A.	0.8 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique)
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.

NOTA: En cualquier caso, el proponente por ser el ejecutor material del contrato tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente en la presente invitación, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar y de manera expresa con la presentación de su propuesta.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL DE LA MODALIDAD
INVITACIÓN DE LISTA CORTA	***Capitulo 5. Modalidades de selección de contratista, numeral 5.1.2. Invitación Lista Corta.***

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 del Manual de Contratación de la Empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., la Invitación de Lista Corta se empleará en los contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta tres mil quinientos (3.500) SMLMV.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **Invitación Lista Corta**, conforme al numeral **5.1.2 del Manual de Contratación de SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, en aplicación de los principios de **planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad**.

7.1. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.

La ejecución contractual está prevista a partir de la vigencia 2025 su inicio, ejecución y pagos y se extiende hasta la vigencia 2026, razón por la cual se requiere la autorización de vigencia futura ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.6.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015.

No obstante, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) se expide en la vigencia 2025, con el fin de garantizar la existencia de recursos en el presupuesto actual que respalden la solicitud de vigencia futura.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Nº CDP	RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
1054	29.2.3.2.02.008	30	Servicios prestados a la empresa y servicios de produccion	$855.624.756	02/12/2025

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en todo momento con la normativa vigente aplicable al servicio de alumbrado público, en especial lo establecido en la Resolución 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, la Resolución CREG 101 013 de 2022 y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
2. Garantizar la idoneidad del personal asignado al proyecto, asegurando su formación, experiencia y competencias técnicas necesarias para la ejecución de las actividades.
3. Responder por la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por errores, deficiencias o incumplimientos.
4. Permitir y facilitar la supervisión y el control por parte de la entidad contratante y la interventoría.
5. Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos y herramientas utilizadas en la ejecución de los trabajos.

6. **Cumplimiento normativo.** Acatar toda la normatividad nacional y municipal relacionada con el servicio de alumbrado público, así como las disposiciones contractuales establecidas.
7. **Calidad del servicio.** Ejecutar todas las actividades con altos estándares técnicos, garantizando
8. **Transparencia y responsabilidad.** Actuar con ética, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y en la entrega de la información generada.
9. **Disponibilidad y continuidad.** Asegurar la disponibilidad de personal, equipos, software y herramientas necesarias durante todo el plazo contractual, evitando retrasos o interrupciones.
10. **Coordinación institucional.** Mantener comunicación fluida y permanente con la entidad contratante, la interventoría y demás actores involucrados, atendiendo oportunamente sus requerimientos.
11. **Confidencialidad de la información.** Proteger y dar adecuado uso a la información recolectada y generada, evitando su divulgación no autorizada.
12. **Entrega oportuna.** Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma, entregando los productos y resultados acordados en las fechas señaladas.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

10.1. CAPACIDAD JURIDICA. (HABILITANTE- NO HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para contratar con SOMOS RIONEGRO S.A.S., conforme a las disposiciones del derecho privado y las reglas del Manual de Contratación vigente.
Para tal efecto, deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie:
a. Que el proponente se encuentra legalmente constituido y en estado activo.
b. Que el objeto social del proponente guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección, es decir, que contemple actividades tales como:
(Interventoría, diseño de información del Alumbrado Público, desarrollo e implementación del SIAP, generación de modelos geoespaciales, matrices de caracterización del SIAP Y demás que puedan contemplar dentro del objeto contractual).
c. Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar contratos en nombre de la entidad o empresa proponente, sin limitaciones para contratar con el sector público.
La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante la revisión del certificado de existencia y representación legal, y podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando el objeto social no sea claramente coincidente con el objeto del proceso.
SOMOS RIONEGRO S.A.S., revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los PROPONENTES que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir demás con los siguientes requisitos:

a. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a SOMOS RIONEGRO S.A.S., por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de propuestas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Entidad de Rionegro.

c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso licitatorio, caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S., obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

Los proponentes deberán inscribirse en el registro de proveedores de la empresa SOMOS Rionegro S.A.S., el cual se hace a través de la página www.somosmovilidad.gov.co.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia o clasificación técnica en uno o varios de los siguientes códigos UNSPSC, o en aquellos que resulten **equivalentes** y se encuentren relacionados con el objeto del contrato:

La entidad analizará la información contenida en el RUP, con el fin de verificar la información de los proponentes interesados en participar en el presente proceso como indicadores financieros y experiencia, para la ejecución del contrato, además verificación de las multas y sanciones en firme relacionadas con su conducta.

Para su verificación se deberá aportar certificado del RUP renovado 2025 con una expedición no superior a 30 días anteriores a la publicación en la página web de la entidad del presente proceso y acreditar como mínimo los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
32	15	15	0	Dispositivos de control de indicación y de señalización
39	12	11	0	Centros de control y distribución y accesorios
39	12	21	0	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
43	23	36	0	Software de equipo eléctrico
46	17	16	0	Equipo de vigilancia y detección
72	15	15	0	Servicios de sistemas eléctricos
81	10	17	0	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	24	0	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81	10	27	0	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
83	10	18	0	Servicios eléctricos

13. DOCUMENTOS.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos con el fin de que la entidad verifique su aptitud, idoneidad y experiencia en la ejecución y desarrollo del proceso con una vigencia no mayor a 30 días de la publicación del proceso:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
c) Copia del RUT Registro Único Tributario, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

d) Copia del Registro Único de Proponentes
e) Acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
f) Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales.
g) El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
h) Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
i) El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
j) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
k) Certificado de Medidas Correctivas. El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
l) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
m) Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.
n) Certificación de Compromiso Anticorrupción.
o) Certificado de Pago aportes parafiscales. Como cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo

mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

p) Carta de Presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. Cuando se trata de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal.
q) Garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia hasta la garantía de cumplimiento. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. El beneficiario deberá ser SOMOS RIONEGRO S.A.S y el Municipio de Rionegro. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio.
r) Constancia de recibo de las adendas, en caso de que las haya.

14. EXPERIENCIA.

14.1. ANTIGÜEDAD

El proponente deberá contar con mínimo UN (1) AÑO de Constitución e Inscripción, ante Cámara y Comercio, constituido como persona natural o jurídica, con un objeto social relacionado con *(interventoría, diseño de información del Alumbrado Público, desarrollo e implementación del SIAP, generación de modelos geoespaciales, matrices de caracterización del SIAP Y demás que puedan contemplar dentro del objeto contractual).*
Este criterio permite a la entidad, verificar que el proponente cuente con una solidez en el mercado para el desarrollo de su objeto.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior 30 días anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

14.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la relación de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto guarde correspondencia con las actividades propias del objeto contractual del presente proceso de selección.

Para tal efecto, deberá presentar la información en el siguiente cuadro, conforme a las condiciones establecidas:

NUMERO DE CONTRATOS	Mínimo dos (02) contratos
OBJETO	Los contratos deberán estar relacionados con la provisión de bienes y la ejecución de servicios de ingeniería especializados en infraestructura y sistemas de gestión de activos eléctricos, siendo relevantes para el LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (AP) E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) tales como: • Servicios de Ingeniería y Gestión • Ingeniería Eléctrica y de Control:

	• Servicios de Sistemas: • Software y Sistemas de Información • Activos Físicos Eléctricos y de Control • Control y Medición (Bienes) • Cables y Conductores • Equipos de Vigilancia y Distribución • Mantenimiento y Control Adicional • Servicios de Sistemas de Control Eléctrico
CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO	El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, en los cuales se relacionen su objeto en la consultoría, incluyendo así mismo, por lo menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC: 32151500, 39121100, 39122100, 43233600, 46171600, 72151500, 81101700, 81102400, 81102700, 83101800
VALOR DEL CONTRATO	Sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar esta condición, se deberá anexar copia de las Certificaciones contractuales, y/o copia de los contratos, donde se permita evidenciar como mínimo, entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo, como mínimo, con el fin de acreditar la experiencia

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos

Los contratos que acreditan la experiencia deberan estar registrados en el RUP del proponente

El Proponente no podrá presentar aquellos contratos en los cuales haya sido liquidado en garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido pedidos antes de su [illegible]

NOTA: La Entidad verificará la información reportada por el proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) o los documentos que lo soporten conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan

Para ello debera indicar el numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado que pretenda hacer valer.

10. EQUIPO DE TRABAJO Y EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA.

El proponente deberá disponer durante todo el plazo contractual, la conformación de un equipo de trabajo mínimo, con la formación académica, experiencia y disponibilidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual

La experiencia del personal propuesto deberá estar plenamente soportada mediante certificaciones que acrediten la participación en contratos o proyectos [illegible]

relacionadas con el objeto del presente proceso, y que cumplan con los perfiles mínimos exigidos.

Los títulos académicos deberán ser expedidos por instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y las certificaciones laborales deberán indicar claramente el cargo desempeñado, las funciones desarrolladas, la entidad contratante, las fechas de inicio y terminación, así como la dedicación o porcentaje de participación en el proyecto.

Cantidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia	Disponibilidad
1	Director	Ingeniero Electricista, electrónico o en telecomunicaciones	Experiencia general no inferior a cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación). Experiencia mínima como Contratista, director o coordinador de proyectos en DOS (02) contratos que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	50%
1	Coordinador	Ingeniero Electricista, electrónico o en telecomunicaciones	Experiencia general no inferior a dos (2) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación). Experiencia mínima como contratista o coordinador de interventoría en Un (01) contrato que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	100%
1	Ingeniero electricista/ electrónico	Ingeniero Electricista, electrónico o en telecomunicaciones	Experiencia general no inferior a un (1) año (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación). Experiencia mínima como Contratista o residente en Un (01) contratos que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos	100%

			eléctricos o de alumbrado público.	
1	SST	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas; o tecnologo o profesional con posgrado en SST, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia general no inferior a Un (1) año (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación). Experiencia mínima como Contratista o residente en SST en Un (01) contratos que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	100%
1	Topógrafo	Profesional en Ingeniería Topográfica, Catastral, Ambiental, geología, geográfica, y/o profesión en áreas afines.	Experiencia general no inferior a tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación). Experiencia mínima como contratista en dos (02) contratos que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público. Asimismo, el profesional deberá contar con la certificación o acreditación de conocimientos en el manejo de software SIG (como QGIS, ArcGIS, Global Mapper u otros equivalentes), con un mínimo de 120 horas de formación en alguno de los cursos antes mencionados.	100%
1	Técnico	Técnicos o tecnólogos en electricidad,	Experiencia general no inferior a dos (2) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula CONTE a la fecha de cierre la actual invitación). Experiencia mínima como Contratista o residente en interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos	100%

Documentos que se deben allegar por cada uno de los integrantes del personal propuesto:

Para acreditar dicha condición el proponente deberá allegar junto con su oferta:

- Copia del título profesional o técnico o tecnólogo y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o el documento que disponga la ley que autorice el ejercicio de la profesión, cuando así se requiera.
- Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.
- Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Para el cálculo de la experiencia profesional general del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.
NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
NOTA 2: La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

16. INDICADORES FINANCIEROS.

16.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La información financiera se tomará del RUP conforme al Decreto 579 de 2021 artículo 3 parágrafo transitorio:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el

Registro Único de Proponentes. En cuanto, al establecer los indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo presente el corte financiero del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con la regla de cada proponente (Circular y regla fiscal del año original).

El proponente deberá cumplir con el valor de los siguientes factores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Se calcula con la siguiente formula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá tener un índice de liquidez, estándar de cumplimiento mayor o igual al 1.7

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

El proponente deberá tener un índice de endeudamiento, estándar de cumplimiento menor o igual al 0.65

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Se calcula con la siguiente formula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses, estándar de cumplimiento mayor o igual al 1.2

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante con participación mayor o igual al

30%, o un grupo con participación conjunta mayor o igual al 60%, alcance los valores exigidos.

16.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Utilidad operacional /patrimonio

El proponente deberá contar con una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.30

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

Utilidad operacional / activo total

El proponente deberá contar con una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.20

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad. Se ponderarán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada integrante, aplicando los mismos criterios de cumplimiento (30% individual o 60% conjunto).

JUSTIFICACION TECNICA:

Se establecen los siguientes indicadores financieros con el propósito de garantizar que los oferentes cuenten con solidez económica, estabilidad operativa y capacidad para asumir los compromisos derivados del contrato. Los valores definidos permiten una evaluación equilibrada que no limita la participación, pero sí asegura condiciones mínimas de solvencia y eficiencia financiera.

Índice de Liquidez (≥ 1.7): Este nivel garantiza que los proponentes poseen la capacidad suficiente para cubrir sus obligaciones de corto plazo con un margen de seguridad adecuado. La exigencia de una liquidez igual o superior a 1.7 asegura una posición financiera estable sin imponer restricciones excesivas que afecten la participación de empresas con estructuras operativas diversas.

Índice de Endeudamiento (≤ 0.65): El límite establecido permite verificar que los oferentes mantienen un nivel controlado de obligaciones financieras frente a su activo total. Un endeudamiento igual o inferior a 0.65 refleja una estructura de financiación equilibrada,

donde la participación del pasivo no compromete la capacidad de respuesta ni la estabilidad económica de la empresa.

Razón de Cobertura de Intereses (≥ 1.2): Este valor garantiza que la utilidad operacional del proponente es suficiente para cubrir sus gastos financieros de manera razonable. Una cobertura de intereses igual o superior a 1.2 evidencia solvencia y capacidad adecuada para atender compromisos asociados al endeudamiento, sin excluir a empresas con estructuras financieras moderadas.

Rentabilidad del Patrimonio (≥ 0.03) y Rentabilidad del Activo (≥ 0.02):
Este nivel de rentabilidad confirma eficiencia en el uso del capital de los socios o accionistas y demuestra que la empresa mantiene una operación sostenible, productiva y garantiza la capacidad del oferente para sostener su desempeño y cumplir con las exigencias del contrato.

17. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, articulo 5, numeral 4, En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, prevé, que, en el concurso de méritos abierto o con precalificación, "(...) La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. (...)"

Conforme a lo anterior los factores de evaluación son los siguientes:

NUMERO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	**EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS CELEBRADOS DEL PROPONENTE**	20 puntos
2	**FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE**	30 puntos
3	**PRECIO**	40 puntos
5	**MiPymes**	5 puntos

6	APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	5 puntos
	TOTAL	**100 puntos**

17.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

La entidad ha designado una ponderación de 20 puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo con lo siguiente:

La entidad asignará el puntaje al proponente que acredite experiencia específica, diferente a los contratos acreditados en la experiencia General habilitante, Por cada contrato adicional de experiencia específica, en las mismas condiciones de objeto, y clasificación UNSPSC, así:

Aportar un (01) contrato adiciona EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Aportar **un (01)** contrato adicional al ya relacionado en el requisito habilitante que acredite experiencia relacionada en: Suministro o instalación de elementos de alumbrado público, consultoría técnica en proyectos de iluminación, o desarrollo de sistemas de información y levantamiento de inventarios para la gestión del alumbrado público.	10
Aportar **dos (02)** contrato adicional al ya relacionado en el requisito habilitante que acredite experiencia relacionada en: Suministro o instalación de elementos de alumbrado público, consultoría técnica en proyectos de iluminación, o desarrollo de sistemas de información y levantamiento de inventarios para la gestión del alumbrado público.	20
Puntaje Máximo	**20**

La oferta que no acredite la experiencia en las condiciones exigidas en este numeral obtendrá como calificación cero puntos en este criterio.

NOTA: Para la evaluación de la experiencia adicional específica acreditada por el proponente la entidad verificará que las certificaciones aportadas cumplan con lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral Reglas de acreditación de la experiencia.

17.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (30 PUNTOS)

El grupo profesional presentado será evaluado de acuerdo con los parámetros determinados en este pliego y se asignará una calificación máxima de 30 puntos, así:

OCUPACION	PERFIL	CRITERIOS DE PONDERACION		PUNTAJE
Director	Ingeniero Electricista, electrónico o en telecomunicaciones	EXPERIENCIA GENERAL (1)	Experiencia general **adicional** de tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación).	3

			Experiencia mínima **adicional** como Contratista, director o coordinador de proyectos en UN (01) contrato que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	3
		FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL O POSGRADO (2)	Postgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, interventoría, administrativas o financieras. Se aclara que para la entidad son válidos los títulos de especialización o maestría y Diplomado RETILAP mínimo 120 horas	3
EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 9 PUNTOS:				MAX 9

OCUPACION	PERFIL	CRITERIOS DE PONDERACION		PUNTAJE
Coordinador	Ingeniero Electricista, electrónico o en telecomunicaciones	EXPERIENCIA GENERAL (1)	Experiencia general **adicional** de un (1) año (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación).	2
			Experiencia **adicional** como Contratista o residente en un (01) contrato que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	3
		FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL O POSGRADO. (2)	Diplomado RETILAP mínimo 120 horas	2
EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:				MAX 7

OCUPACION	PERFIL	CRITERIOS DE PONDERACION		PUNTAJE
Ingeniero electricista/ electrónico	Ingeniero Electricista, electrónico o en telecomunicaciones	EXPERIENCIA GENERAL (1)	Experiencia general **adicional de** un (1) año (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación).	2
			Experiencia mínima **adicional** como Contratista o residente en un (01) contrato que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	3
		FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL O POSGRADO (2)	Diplomado RETILAP mínimo 120 horas	2
EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7 PUNTOS:				MAX 7

OCUPACION	PERFIL	CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE

SST	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas; o tecnólogo o profesional con posgrado en SST, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	EXPERIENCIA GENERAL (1)	Experiencia general **adicional de** un (1) año (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre la actual invitación).	1.5
			Experiencia **adicional** como Contratista o residente en SST en un (01) contratos que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público.	2
EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 3.5 PUNTOS:				MAX 3.5

OCUPACION	PERFIL	CRITERIOS DE PONDERACION		PUNTAJE
Técnico Electricista	Técnicos o tecnólogos en electricidad, mecatrónica, sistemas o telecomunicaciones	EXPERIENCIA GENERAL (1)	Experiencia general **adicional de** (1) año (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula CONTE a la fecha de cierre la actual invitación).	1.5
			Experiencia **adicional** como Contratista o residente en un (01) contrato que dentro de su alcance incluya la interventoría, construcción, implementación o georreferenciación de proyectos eléctricos o de alumbrado público	2
EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 3.5 PUNTOS:				MAX 3.5

NOTA 1: Para el cálculo de los puntos del personal profesional deben sumarse los cinco perfiles evaluados obteniendo un máximo de 30 puntos.

17.3. PRECIO (40 PUNTOS)

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el precio base, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado; De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

A partir del valor total corregido de las ofertas se asignará un valor máximo de 60 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje se calcula el precio base con base en la siguiente formula:

$$PB = \frac{\frac{\Sigma P_i}{N_i} + P_o}{2}$$

Donde:
PB = Precio Base
Pi = Valor de las propuestas
PO = Presupuesto oficial
Ni = Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 30 PUNTOS

- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así:

$$P_i = 40 \times \left(\frac{P_i - 0.90\,PB}{0.95\,PB - 0.90\,PB} \right)$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de la propuesta en estudio
PB= Precio Base

- Propuestas entre el 100% y el 110% del PB se evaluarán:

$$P_i = 40 \times \left(\frac{1.10\,PB - P_i}{1.10\,PB - PB} \right)$$

Donde;

P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

- Propuestas con valores superiores al 110% NO obtendrán puntaje.
- Cabe aclarar que ninguno de los precios unitarios propuestos podrá superar el presupuesto oficial indicado para cada ítem.

17.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, se otorgarán un puntaje adicional del **5 puntos**, a los proponentes que acrediten su condición de MiPymes, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, esta puntuación adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este puntaje se otorgará sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

17.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (5 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".
Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	5 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	2.5 puntos

Servicio Origen Nacional O Con Trato Nacional (5 puntos)
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.
Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.
Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

Incorporación De Servicios Colombianos (2.5 puntos)

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará dos punto cinco (2.5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio

de ejecución del Contrato. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand by* emitidas en el exterior.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía en los siguientes eventos:

a) Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.

c) Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

18.2. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora.

La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

GARANTÍA	MONTO	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial	Un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Calidad del servicio	10% del presupuesto oficial.	Igual al plazo contractual.
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal	10% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual a la del plazo contractual.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión de este Contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de la Empresa, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

20. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar y cargar sus Ofertas y demás documentos del proceso de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento, a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento al Decreto 2195 de 2022, en el plazo y horas definidos en dicho cronograma.

Una vez sea la oportunidad para presentar la oferta esta deberá estar acompañada de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y todos los documentos que acrediten los requisitos solicitados por la Empresa.

La hora será la correspondiente a la hora legal colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011 y que podrá ser consultada en http://horalegal.inm.gov.co/

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de propuesta - presupuesto.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, SOMOS RIONEGRO S.A.S., requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

La oferta que prepare el proponente se hará únicamente en pesos colombianos.

21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se conformará un comité, quienes evaluarán los requisitos habilitantes y de ponderación, indicando el orden de elegibilidad de las propuestas.

El informe de evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso y se establecen los días para las posibles observaciones.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
b. Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
c. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
d. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
e. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
f. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
g. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.
h. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
i. Cuando no se adjunte la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta.
j. Cuando se adjunte la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta, pero la misma no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.

k. La propuesta presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
l. Las propuestas presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
m. De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y la modalidad del presente proceso de contratación (Invitación Lista Corta), la entidad realizará "invitación privada a mínimo tres proponentes. Se utilizará los medios tecnológicos para llevar a cabo las invitaciones, y el proceso se publicará en los diferentes portales una vez culmine"; por ende, será causal de rechazo la presentación de propuestas por proponentes diferentes a los invitados.

23. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar y cargar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando su solicitud sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

24. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso deberá declararse desierto dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley, en el Pliego de Condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista. La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten Ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.
f. Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
g. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación.
h. Cuando se hubiere violado la reserva de estas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.
i. Cuando se declare fallida por cualquier circunstancia que no permita a SOMOS RIONEGRO S.A.S., seleccionar una propuesta.

25. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se da con la suscripción del mismo por parte de la Gerencia General de SOMOS y el representante legal de la persona jurídica que resultare adjudicado, a través de la Plataforma del SECOP II.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
Gerente General

Redactó Julian Castro – Componente Técnico
Carolina Castro Valencia / Abogada / Componente jurídico

Revisó: Julian Castro Cardona – Subgerente Técnico – Componente Técnico
Diego Alejandro Gallego – Secretario General – Componente jurídico
Wilfredy Castaño Castaño – Subgerente Administrativo y Financiero – Componente Financiero

ANEXO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Referencia: Proceso de contratación_____

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____, en representación de la Firma – Consorcio – Unión Temporal_____, identificado con NIT No._____, de acuerdo con los estudios previos y el aviso de convocatoria del proceso de selección ILC 005-2025, cuyo objeto es: LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Nos comprometemos a cumplir con los requerimientos técnico-administrativos.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
9. En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ de 2025.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

Documento de identidad:

FIRMA

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

ANEXO 2. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S

REFERENCIA: Proceso ILC 05-2025. LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal De cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 3. MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL) (Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO 4. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes.

Entregable	Producto/Actividad	Costo	Iva	Costo Total	Costo total entregable
Entregble 1	**Fase I: Plan detallado de trabajo**				$
	Consulta con partes interesadas				
	Desarrollo del plan de trabajo				
Entregble 2	**Fase II: Recopilacion de informacion levantamiento Georeferenciado**	$	$	$	$
	Recoleccion y Analisis de Información inicial	$	$	$	
	identificación de Activos Electricos Clave	$	$	$	
	Adquisicioón de licencias ARCGIS	$	$	$	
	Selección de equipos de medicion y captura de datos	$	$	$	
	Diseño de fichas de campo y formatos de recopilación	$	$	$	
	Implementacion de la plataforma GIS para APP captura de datos	$	$	$	
	Diseño de tableros de control de captura de información	$	$	$	
	Recopilacion de información de campo	$	$	$	
Entregble 3	**fase III: Analisis de datos informacion levantamiento Georreferenciado**	$	$	$	$
	Digitalizacion y consolidacion de bases de Datos	$	$	$	
	Depuración, Procesamiento y analisis de la Información	$	$	$	

	Esctructuración y Modelo de Datos	$	$	$	
	Elaboración de mapas tematicos, fichas Tecnicas, UCAP	$	$	$	
	Informe final del inventario Georreferenciado	$	$	$	
	Fase final: Sistema de informacion de alumbrado Publico	**$**	**$**	**$**	
	modelacion y estructuracion de codigos	$	$	$	
	Desarrollo de actividades de sistema de informacion de alumbrado Publico (SIAP)	$	$	$	
	Implementacion de la plataforma GIS para PQRS	$	$	$	
Entregable 4	Implementacion de la plataforma GIS para APP cantidades de UCAP	$	$	$	**$**
	Implementacion de la plataforma GIS para APP actualizacion aforo	$	$	$	
	Implementacion de la plataforma GIS para el tablero de contol final	$	$	$	
	capacitacion y documentacion	$	$	$	
	puesta en marcha y pruebas	$	$	$	
	TOTAL				**$**

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de _____, desde la suscripción del contrato. Sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal 2025.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Ciudad:

Teléfono(s): Fax:

Teléfono Móvil: Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 5. OFERTA ECONÓMICA

Fecha:

Señores
SOMOS RIONEGRO S.A.S.
Carrera 48 Nro 47-19, Rionegro
Tel: 5204060 ext 2100
Email: secretariageneral@somosmovilidad.gov.co

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación ILC 005-2025 que tiene por objeto LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1) Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3) Que acepto las cantidades establecidas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. para la ejecución del contrato.

4) Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando SOMOS RIONEGRO S.A.S. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.

5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.

6) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.

7) Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8) Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

9) Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

10) Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA. XXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXX)

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente---------- teléfono----Fax-------
@mail.

ANEXO 6. CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS

Señores
SOMOS RIONEGRO S.A.S.
RIONEGRO S.A.S.

REFERENCIA: Proceso ILC 005-2025.

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ bajo la gravedad del juramento me permito informar que he recibido y me encuentro enterado del contenido de la adenda N° xxx, publicada el xxxxx en la página del SECOP II.

Nombre de Proponente: _____

NIT/ C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Firma: _____

ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", identificada con NIT. No. XXXXXXXX entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ___ días del mes de _____ de 2025.

[Firma de representante legal del proponente CONSORCIO – UNION TEMPORAL]

Nombre: [Insertar información]

ANEXO No 8. PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Rionegro., identificado con la cédula de ciudadanía número No. XXXXXXXXXXXXXXX de Rionegro, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultado mediante, Decreto XXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° XXXXXXXXXXXXXXX DEL XXXXXXXXXXXXXXXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ----------,representante legal ---------- con número de identificación tributaria NIT---------- quien para los efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato de Obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO.** LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO (SIAP) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 40150 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022. **SEGUNDA – ALCANCE DEL.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO 1°:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones, construcciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes, documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización escrita por parte de la entidad estatal contratante. **TERCERO. ESPECIFICACIONES TECNICAS.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CUARTO - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere

lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 8. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes) **QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEXTA - INFORMES**. El Contratista deberá presentar los informes de actividades, identificando el periodo correspondiente de su labor que considere la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXX($XXXXXX), FORMA DE PAGO: Pagos periódicos mensuales donde se facturen las cantidades ejecutadas durante el periodo, soportados en las respectivas Actas de Avance elaboradas en conjunto entre las partes, presentación de un Informe de Actividades desarrolladas en el periodo y previa aprobación del Supervisor del Contrato mediante Informe de Supervisión donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción de los aspectos contractuales. **PARÁGRAFO 1°:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco días previstos por la entidad Contratante, a la entrega de las cuentas de cobro o factura. El supervisor del Contrato mediante consignación a través de transferencia electrónica de fondos a una cuenta de ahorro o corriente, en la entidad bancaria donde el Contratista indique, para lo cual deberá anexar un oficio del banco indicando el número de la cuenta, previa certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **PARÁGRAFO 2°:** Para que se proceda al pago los cinco (5) días de cada mes deberán formularse de manera debida la cuenta de cobro dentro del límite establecido por la Gerencia. **PARÁGRAFO 3°:** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en los que la ejecución del objeto contractual debe realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **OCTAVA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción de SOMOS RIONEGRO S.A.S., el objeto contractual, el cual es
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX Las partes de común acuerdo podrán acelerar, ampliar el plazo o darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas por la Ley. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los

recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, previo certificado en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago; 2. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Recibir las obras y servicios contratados de acuerdo al pliego de condicione y el estudio previo. 2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. manera legal o contractual. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., se obliga para con el contratista: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada; 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, segunda y tercera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasione a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.** El contratista otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S y garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora. La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, así:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	XXXXXXXXXXXXXXXX
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	XXXXXXXXXXXXXXXX
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXX
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	XXXXXXXXXXXXXXXX
Calidad y estabilidad de la obra	XXXXXXXXXXXXXXXX
Calidad del servicio	XXXXXXXXXXXXXXXX
Calidad de los bienes	XXXXXXXXXXXXXXXX
Responsabilidad Civil Extracontractual	XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por incumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°- TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO**. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento previo aviso por escrito a la otra parte, con ocho (8) días de anticipación. **PARÁGRAFO 2° - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, Cuando estas suspensiones afecten las obligaciones del contratista, para ser aceptadas este deberá comunicarlas por escrito la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayo o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo primero de la ley 95 de 1890. **DÉCIMA SEXTA– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratante es una entidad independiente la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del Gerente de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. **VIGÉSIMA –INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito

debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo, **VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. el Contratante, estará a cargo del SUBGERENTE TÉCNICO, el cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en desarrollo del objeto contratado; 2. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratistas de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; 3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; 4. Suscribir las actas de iniciación, recibo parcial y recibo final. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El** presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES** la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado presupuestal N° XXXXXXXXX, aprobado por la Subgerencia Financiera del XXXX de XXXXXXXX de 2025. **PARÁGRAFO.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO 1°- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobre venir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista este cederá el contrato previa autorización escrita del Gerente si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo juramento que se

entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya en curso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar, en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., domicilio carrera 48 N° 47-19, Municipio de Rionegro. Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los XXXXX de 2025